



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 28 Nro. 19-38, 2º Piso Centro Comercial Bicentenario Plaza
Correo electrónico: j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informando que se allega memorial por parte del apoderado Especial con Representación legal de la entidad demandante, donde le otorga poder especial amplio suficiente al abogado ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO, portador de la Tarjeta Profesional No. 298.840. Queda para proveer. - **Tuluá, 05 de octubre de 2021.**

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 2157
RADICACIÓN No. 76-834-40-03-007-2017-00220-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA
DEMANDADO: FELIPE ALUMA JARAMILLO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Tuluá, Valle, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, el Representante legal de la Compañía Consultora de Abogados CAC Abogados, quien a su vez obra como apoderado especial de la entidad demandante Banco DAVIVIENDA S.A., allega memorial informando que confiere poder especial, amplio y suficiente al abogado **JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO**, con T.P. 298.840 del C.S.J; para que represente a la actora en el proceso de la referencia.

Evidenciado que el suscrito poder cumple con lo reglado en los artículos 74 y 75 del C.G.P, se accederá a ello.

De lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: RECONÓZCASE personería para actuar dentro de las presentes diligencias al abogado **JESÚS ALBERTO GUALTEROS BOLAÑO**, con T.P. 298.840 del C.S.J, como apoderado judicial de la parte demandante **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, con las facultades otorgados en el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

L.h.tg.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA
Hoy 07 OCT 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No 169 .
LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE. Secretario